

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Jueves, 26 de noviembre de 1992

Núm. 272

## SUMARIO

<b>SECCION SEGUNDA</b>	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliegos de cargos .....	4673
<b>SECCION QUINTA</b>	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 relativos a subastas de bienes muebles .....	4674-4676
Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de un vehículo	4677
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Aviso sobre concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Picador .....	4677
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	4677-4678
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	4678-4679
Juzgados de lo Social .....	4679-4680
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas	
Convocando a Junta general ordinaria .....	4680
Comunidad de Regantes de Utebo	
Convocando a Junta general ordinaria .....	4680
Comunidad de Regantes del Sasillo de Ejea y Erla	
Convocando a Junta general extraordinaria .....	4680
Sindicato de Riegos de Caulor de Urrea, Plasencia de Jalón y Bardallur	
Convocando a Junta general ordinaria .....	4680

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 67.994

Con fecha 11 de septiembre de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Antonio Tejero Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Jerónimo Cáncer, núm. 3, 1.º A), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el excelentísimo señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores, por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 2 de septiembre de 1992 denuncia formulada contra usted por la Policía local, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, el día 26 del pasado mes de agosto, a las 18.30 horas, en la plaza de San Pablo, de esta capital, portaba una pistola simulada, de igual apariencia que las verdadefas, careciendo del preceptivo tapón rojo en la punta que la hubiese diferenciado de inmediato, estando prohibida su tenencia y circulación.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("BOE" núm. 46, de 22-2-92), en relación con el artículo 6.3 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-9-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz. Núm. 67.995

Con fecha 15 de julio de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos a don Javier Salaver Palacios, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Santa Orosia, núm. 2), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 7 de julio de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, el día 12 de junio de 1992, utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Tudela-Zaragoza, regional 33656, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("BOE" núm. 182, de 31-7-87), de ordenación de los transportes terrestres, y el artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("BOE" núm. 241, de 8-10-90), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

##### Subastas de bienes muebles

Núm. 70.255

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., por débitos de Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de noviembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., embargados por diligencia de fecha 12 de junio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 17 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

##### Lote único

Una furgoneta mixta, marca "Mercedes", modelo "Benz 631 MB-120", matrícula Z-4026-AB. Tasada en 925.000 pesetas.

Tasación, 925.000 pesetas.

Tipo de subasta, 925.000 pesetas.

2.ª Que el vehículo citado podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en el Depósito municipal de vehículos, sito en prolongación de la calle Miguel Servet, sin número, de esta ciudad.

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 70.256

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Miguel-Angel Barceló Estrada, por débitos de Seguridad Social, régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de noviembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de don Miguel-Angel Barceló Estrada, embargados por diligencia de fecha 26 de noviembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 17 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

##### Lote único

Una fotocopiadora marca "Nashua", modelo 4510-Z. Tasada en 60.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Rank Xerox", modelo 3107. Tasada en 110.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Rank Xerox", modelo 3600. Tasada en 200.000 pesetas.

Una encuadernadora marca "Rucopy". Tasada en 20.000 pesetas.

Total tasación, 390.000 pesetas.

Tipo de subasta, 390.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don Miguel-Angel Barceló Estrada y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en avenida de Navarra, 33 (copistería), de esta ciudad.

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Núm. 70.257

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra doña Lucía Enfedaque Ros, por débitos de Seguridad Social, régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de noviembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de doña Lucía Enfedaque Ros, embargados por diligencia de fecha 23 de junio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote núm. 1

Un aparato de aire acondicionado, de pared, sin marca aparente. Tasado en 20.000 pesetas.

Una registradora electrónica, con visor, marca "Casio", modelo Z-22ER. Tasada en 25.000 pesetas.

Una minicadena musical, marca "Philips", modelo FP9300, compuesta de radio ecualizador, doble platina y plato giradiscos. Tasada en 39.000 pesetas.

Seis banquetas (taburetes) de mostrador, metálicas, con asiento tapizado en negro. Tasadas en 9.000 pesetas.

Total tasación, 93.000 pesetas.

Tipo de subasta, 93.000 pesetas.

#### Lote núm. 2

El derecho de traspaso de local de negocio sito en la calle Avila, núm. 10, de esta ciudad, donde la deudora realiza su actividad. Tasado en 1.250.000 pesetas.

Total tasación, 1.250.000 pesetas.

Tipo de subasta, 1.250.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los bienes se hallan en poder de la depositaria doña Lucía Enfedaque Ros y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Avila, 10 (bar), de esta ciudad.

3.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Condiciones especiales del derecho de traspaso que se subasta:

a) La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en el que el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo que le asiste, conforme a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) El adjudicatario contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Núm. 70.258

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Morjofer, S. L., por débitos de Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de noviembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de Morjofer, S. L., embargados por diligencia de fecha 24 de septiembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

**Lote núm. 1**

Un camión marca "Sava", modelo 515, matrícula Z-8928-O. Tasado en 350.000 pesetas.

Tasación, 350.000 pesetas.  
Tipo de subasta, 350.000 pesetas.

**Lote núm. 2**

Un camión marca "Pegaso", modelo 515, matrícula Z-3755-Z. Tasado en 575.000 pesetas.

Tasación, 575.000 pesetas.  
Tipo de subasta, 575.000 pesetas.

**Lote núm. 3**

Un camión marca "Nissan", modelo L-80-09-2, matrícula Z-3659-AD. Tasado en 1.300.000 pesetas.

Tasación, 1.300.000 pesetas.  
Tipo de subasta, 1.300.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los bienes descritos en los lotes números 1 y 2 se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en calle Pina de Ebro, 3, de esta ciudad, y el depositario de los bienes comprendidos en el lote número 3 es don Jesús-Manuel Fernández Fuente, con domicilio en calle Duquesa de Villahermosa, 161, de esta ciudad.

3.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

**Núm. 70.259**

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Ebrocón, S. A., por débitos de Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de noviembre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de Ebrocón, S. A., embargados por diligencia

de fecha 27 de septiembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

**Lote único**

Veinte chapas de encofrado. Tasadas en 2.000 pesetas.

Ocho placas de 60 x 50 centímetros. Tasadas en 1.600 pesetas.

Nueve cremalleras de 50 centímetros. Tasadas en 900 pesetas.

Cuatro escuadras de encofrado. Tasadas en 400 pesetas.

Dos redes de protección, de 10 x 5 metros. Tasadas en 2.000 pesetas.

Seis borriquetas de 0,80 metros. Tasadas en 2.400 pesetas.

Dos tenazas de ferrallista. Tasadas en 400 pesetas.

Una paleta bellota. Tasada en 300 pesetas.

Una tijera alba número 3. Tasada en 2.000 pesetas.

Una hormigonera de 200 litros. Tasada en 20.000 pesetas.

Un cortabaldosas marca "Rubi T 5-40". Tasado en 8.000 pesetas.

Dos grúas pluma de 350 kilos, con motor eléctrico. Tasadas en 40.000 pesetas.

Un vibrador. Tasado en 25.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, de 600 vatios, percutor de dos velocidades, marca "Casal". Tasado en 4.000 pesetas.

Doscientos puntales metálicos. Tasados en 100.000 pesetas.

Cinco carros chinos de 130 litros. Tasados en 1.000 pesetas.

Treinta y ocho chapas de encofrado, de 2,50 x 0,50 metros. Tasadas en 38.000 pesetas.

Setenta chapas de 0,50 x 0,50 metros. Tasadas en 14.000 pesetas.

Total tasación, 262.000 pesetas.

Tipo de subasta, 262.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los bienes se hallan en poder del depositario don José Ramos Agüera, con domicilio en calle Cariñena, 2, local 4, de esta ciudad.

3.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 70.280

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9000199 que se instruye en esta URE contra la deudora Proinsa, Promociones Inmobiliarias S. A., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 1.444.354 pesetas de principal, más 288.865 pesetas de recargo de apremio y 144.435 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 1.877.654 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza con fecha 16 de noviembre de 1992 la subasta de bienes propiedad de la deudora Proinsa, Promociones Inmobiliarias S. A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

##### Lote único

Un vehículo marca "Renault 9", matrícula Z-7903-P.

Valor de tasación, 215.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 215.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 161.250 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y puede ser examinado por aquellos a quienes interesa.

3.<sup>o</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.<sup>o</sup> La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.<sup>o</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.<sup>o</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.<sup>o</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.<sup>o</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.<sup>o</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a

resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

### Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 70.903

#### Aviso

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Picador y no habiendo superado el número de recursos interpuestos contra el mismo el 4 % del número total de propietarios, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner a disposición de todos los interesados las fincas de reemplazo que les correspondan.

A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será el 1 de diciembre de 1992.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 221 de la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuendejalón, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1992. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José-Antonio Guzmán Córdoba.

## SECCION SEXTA

### ERLA

Núm. 70.934

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública contra la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas (cuyo texto aprobado provisionalmente fue íntegramente publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 86, de 15 de abril de 1992), ésta queda definitivamente aprobada, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas

Artículo 1.<sup>o</sup> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y el índice de situación del impuesto de actividades económicas aplicables a este municipio quedarán fijados en los términos establecidos en los artículos siguientes.

Art. 2.<sup>o</sup> Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto de actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente 1,4. El mencionado coeficiente 1,4 podrá ser modificado a la baja, al tener conocimiento este Ayuntamiento de la relación de sujetos pasivos titulares del citado impuesto.

Tercero. — Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice de situación 1.

#### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Erla, 18 de noviembre de 1992. — El alcalde.

### LUCENI

Núm. 70.625

No habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobada la modificación del precio

público por suministro de agua, publicándose el texto íntegro del acuerdo municipal de 24 de septiembre de 1992, al objeto de que los interesados puedan formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Luceni, 16 de noviembre de 1992. — El alcalde, Gaudencio Gracia López.

#### A N E X O

Don Francisco López Viñuales, secretario de este Ayuntamiento;

Certifica: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el informe-estudio del secretario-interventor municipal sobre el servicio de abastecimiento de agua, del que se desprende la existencia actual de un importante déficit económico en dicho servicio y la necesidad de llevar a cabo una modificación de tarifas, así como el establecimiento de una fórmula de revisión automática de las mismas que se adapte a la incidencia que actualmente tienen los distintos componentes del coste global del servicio, por unanimidad se acuerda:

1. Modificar la regulación del precio público por suministro de agua potable, aprobada en sesión de 10 de noviembre de 1989, en los siguientes términos:

Tarifas:

—Cuota mínima trimestral (hasta 14 metros cúbicos), 450 pesetas.

—Consumo de 15 a 24 metros cúbicos inclusive, a 40 pesetas metro cúbico.

—Más de 24 metros cúbicos al trimestre, a 65 pesetas metro cúbico.

Sobre la cantidad total del recibo que corresponda en aplicación de estas tarifas se aplicará el IVA al tipo que resulte vigente en cada momento.

—Derechos de enganche a la red, 20.000 pesetas (contador aparte).

2. Exponer al público esta modificación mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* por término de treinta días hábiles y someter al Pleno municipal las reclamaciones que pudieran presentarse en dicho período. Si no se formularan reclamaciones, esta aprobación se elevará a definitiva de forma automática, publicándose íntegramente este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3. Remitir copia del expediente y estudio realizados a la Comisión Especial de Precios de la Diputación General de Aragón, conforme a lo dispuesto en el Decreto 53 de 1987, de 8 de mayo, al objeto de que proceda a aprobar las tarifas propuestas y la fórmula de revisión automática planteada en el informe para ejercicios sucesivos, a partir de la facturación correspondiente al primer trimestre de 1994.

4. Aprobada definitivamente esta regulación y autorizadas las tarifas por la Comisión de Precios, aplíquense las mismas en la facturación correspondiente al primer trimestre de 1993.

Y para que conste donde proceda, expido la presente, que visa el señor alcalde, en Luceni a 25 de septiembre de 1992. — El secretario, Francisco López Viñuales. — Visto bueno: El alcalde, Gaudencio Gracia López.

#### NOVALLAS

Núm. 70.098

Por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, se expone al público, en las oficinas municipales, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos cedidos para el período comprendido entre el 16 de febrero de 1993 y el 15 de febrero de 1994, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1992.

La subasta se celebrará el día 8 de enero de 1993, a las 13.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo a los siguientes tipos:

Cuartel número 1, precio base, en alza, 230.000 pesetas.

Cuartel número 2, precio base, en alza, 461.036 pesetas.

Cuartel número 3, precio base, en alza, 503.712 pesetas.

Cuartel número 4, precio base, en alza, 538.692 pesetas.

Cuartel número 5, precio base, en alza, 462.902 pesetas.

La subasta se llevará a cabo por el sistema tradicional de pujas a la llana, en tantos de mejora de 5.000 pesetas.

Novallas, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde.

#### NOVALLAS

Núm. 70.167

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1992, por un importe de 13.988.951 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En

el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Novallas, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde.

#### NUEZ DE EBRO

Núm. 70.618

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas:

Núm. 1. — Impuesto sobre bienes inmuebles.

Núm. 2. — Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Núm. 11. — Suministro de agua potable a domicilio.

Núm. 13. — Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

La modificación inicialmente acordada estará expuesta al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Nuez de Ebro, 13 de noviembre de 1992. — El alcalde, Jesús Orea.

#### VILLALENGUA

Núm. 70.621

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente, para el ejercicio de 1993, la modificación de las ordenanzas fiscales de diferentes tasas y precios públicos, tal y como se detallan a continuación:

—Tasa por recogida domiciliaria de basuras: Viviendas familiares, 2.000 pesetas al año; locales comerciales, 4.000 pesetas al año.

—Precio público por suministro de agua potable a domicilio: Cuota servicio mínimo, 1.000 pesetas al bimestre; exceso, 100 pesetas metro cúbico de exceso.

Queda expuesto al público en Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, con sus expedientes y antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 17.1 y 17.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional de modificación de tasas y precios públicos citados quedará elevado a definitivo.

Villalengua, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 67.376

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 700 de 1992, promovidos por Vial Rent a Car, S. A., contra Tamel Estarriaga López, en reclamación de 78.560 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar a dicha parte demandada, Tamel Estarriaga López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 14 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal a que se hace referencia, y con el apercibimiento de que si no comparece sin alegar justa causa que se lo impida, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.400

Don Francisco Cobos Adiego, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 584 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el letrado don Gumersindo Claramunt, siendo demandados doña Ana-María Moya Marsá y don Pascual Segura Blasco, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados doña Ana-María Moya Marsá y don Pascual Segura Blasco, para el pago de dicha parte ejecutante de 5.107.718 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Ana-María Moya Marsá y don Pascual Segura Blasco se expide el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Francisco Cobos.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 67.705

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 656 de 1992, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de don Juan Díez de Pinos Rodrigo, representado por el procurador don Pedro Chárlez Landívar, contra don José González Torres Domingo y doña Dolores Domingo Rais, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

1. Una tronadora C-400 de corte inferior, automática, motor frigorífico de C. H. P., disco de MD de 400 milímetros. Valorada en 150.000 pesetas.
2. Una regla de medida, de acero inoxidable, de 3.000 milímetros. Valorada en 20.000 pesetas.
3. Un camino de rodillos de alimentación, de 3.000 milímetros. Valorado en 10.000 pesetas.
4. Una ensambladora modelo Z-500-PILB. Valorada en 150.000 pesetas.
5. Una prensa hidráulica "Beyma". Valorada en 50.000 pesetas.
6. Una fresadora copiadora C-300 ZN, motor frigorífico de 0,5 HP. Valorada en 100.000 pesetas.
7. Una retestadora C-703-Z, motor frigorífico de 1,5 HP. Valorada en 50.000 pesetas.
8. Un juego de frenos para la retestadora. Valorado en 10.000 pesetas.
9. Un compresor "Worthington" de 3 CV y depósito de 200 litros. Valorado en 50.000 pesetas.
10. Una mesa de juntas con ocho sillas y un sillón. Valorada en 20.000 pesetas.
11. Un tablero de dibujo con su taburete. Valorado en 25.000 pesetas.
12. Cuatro mesas de despacho y doce sillas. Valoradas en 50.000 pesetas.

Total, 685.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 27 de enero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), bajo las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.
  - 2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.
  - 3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.
  - 4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.
  - 5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.
  - 6.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.
  - 7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.
- Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 67.081

Doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1992. — La ilustrísima señora doña Ana-Cristina Inés Villar, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Zatex, S. L., con D. N. I./C. I. F. B-50.204.072, domiciliada en calle Nuestra Señora del Salz, 29-31, de Zaragoza, representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigido por letrado, contra Actividades Diversas del Segriá, S. A., domiciliada en avenida de Les Garrigues, 17, entresuelo, de Lérida, y don Juan Segovia Mora, domiciliado en pasaje Ampurdán, 10, tercero, de Lérida, declarados en rebeldía, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Actividades Diversas del Segriá, S. A., y don Juan Segovia Mora, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de la responsabilidad por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.000.000 de pesetas, importe del principal, más los intereses legales desde la fecha de denegación del pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Actividades Diversas del Segriá, S. A., y don Juan Segovia Mora, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Ana-Cristina Inés. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 70.918

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 791 de 1992, instados por doña Dolores Isabel Castelló Moreno, contra Vio-Sport, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 1 de diciembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Vio-Sport, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 70.919

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 792 de 1992, instados por doña Dolores Isabel Castelló Moreno, contra Vio-Sport, S. L., sobre extinción de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 1 de diciembre próximo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Vio-Sport, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Rectificación**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 268, de fecha 21 de noviembre del corriente año, se inserta anuncio de este Juzgado de lo Social, número de registro 68.553, sobre subasta de bienes de Girona Internacional,

S. A., y en lo relativo al bien que se subasta, por error mecanográfico se fijó como precio de subasta el de 2.500.000 pesetas.

Debe rectificarse dicho precio y figurar el de 500.000 pesetas.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rubén Blasco.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.166

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 742 de 1992, a instancia de Francisco Salazar Muñoz, contra Prodefin, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de octubre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Francisco Salazar Muñoz, contra Prodefin, S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 10 de diciembre próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Prodefin, S. A. (con último domicilio conocido en Centro Comercial Roma, 22, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

Núm. 70.637

Se convoca a Junta general ordinaria a los representantes de las Comunidades de Base de los Riegos de Bardenas para el día 17 de diciembre, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en el salón de juntas del edificio Confederación, sito en la carretera de Gallur, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos confeccionado para 1993.
- 4.º Elección o ratificación, en su caso, de cargos de la Comunidad y el Sindicato.
- 5.º Informe del presidente.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán en segunda los acuerdos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 11 de noviembre de 1992. — El presidente de la Comunidad, Julio Castillo Bericat.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Núm. 70.652

Por medio del presente se convoca a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 6 de diciembre de 1992, a las 11.30 horas en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), y en caso de no asistir número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 13 de diciembre, a la misma hora y en el local indicado anteriormente, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al año 1992.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto correspondiente al año 1993.
- 4.º Obras a realizar y financiación de las mismas.
- 5.º Solicitudes de obras a realizar por los señores partícipes.
- 6.º Compra de un coche para el Sindicato por la Comunidad de Regantes.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Utebo, 14 de noviembre de 1992. — El presidente de la Comunidad, Lorenzo Beltrán Picapeo.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASILLO DE EJEY Y ERLA

Núm. 70.997

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de Ibercaja de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) el día 29 de noviembre de 1992, a las 9.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2.º Solicitud de puesta en riego del sector IX.
- Ejea de los Caballeros, 10 de noviembre de 1992. — El presidente de la Comunidad.

### SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR DE URREA, PLASENCIA DE JALON Y BARDALLUR

Núm. 70.634

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del capítulo 2.º de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el primer domingo del próximo mes de diciembre, día 6, a las 10.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiéndose que en esta última se tomarán los acuerdos sea cualquiera el número de asistentes al acto, en local de la planta baja del Ayuntamiento de Urrea de Jalón, a fin de tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del Sindicato del año 1992.
  - 2.º Discusión y aprobación del presupuesto para el próximo año 1993.
  - 3.º Designación de los nuevos vocales y Jurado de Riegos.
  - 4.º Ruegos y preguntas.
- Urrea de Jalón, 14 de noviembre de 1992. — El presidente, José-Antonio Lázaro Guerrero.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)